



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 749**

VISTO: El Decreto N° 553/18, recaído en el Expte. N° 730-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 02/2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 172.900.- (pesos ciento setenta y dos mil novecientos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 70 (setenta) carteles indicadores de lomos de burro, los cuales serán colocados en donde se encuentran ubicados los mismos en nuestra ciudad, como señalización vertical;

Que a fs. 28 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna: "A la presente LICITACION PRIVADA no se presentó NINGUNA Firma oferente. Por falta de oferentes en la Licitación Privada N° 02/2018, se resuelve declararla DESIERTA y persistiendo la necesidad de adquirir los bienes mencionados en Fs. 01, esta comisión sugiere hacer un segundo llamado (según ordenanza 1299/03 Art. N° 56)...";

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna: "A la presente LICITACION PRIVADA no se presentó NINGUNA Firma oferente. Por falta de oferentes en la Licitación Privada N° 02/2018 SEGUNDO LLAMADO, se resuelve declararla DESIERTA y persistiendo la necesidad de adquirir los bienes mencionados en Fs. 01, esta comisión sugiere continuar con el procedimiento de compras por Adjudicación Directa, según Ord. 1299/03...";

Que la Oficina de Compras a fs. 36 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 172.900.- (pesos ciento setenta y dos mil novecientos), determinado en base a las cotizaciones que se encuentran incorporadas a fs. 34 y 35, y en el que se consigna: Proveedor Asignado: Electrovia - Industria Publicitaria S.R.L., por dicho importe total;

Que a fs. 37 la Sra. Directora de Administración informa que la empresa "Electrovia" - Industria Publicitaria S.R.L. mantiene los precios de su oferta y da continuidad al trámite de compra directa que nos ocupa;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen a fs. 38/38 vta., en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en las presentes autos, encuadrando la contratación en el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03;

Que dicho Artículo 60 dice: "En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
Nº 749
DECRETO

10 SEP 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

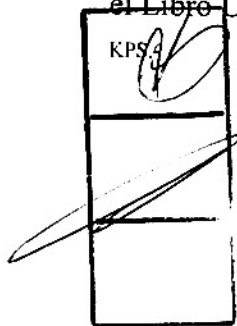
ARTICULO PRIMERO: TENGASE por declarado desierto el Primer llamado a Licitación Privada N° 02/2018”, autorizado por Decreto N° 553/18, que tiene por objeto la adquisición de 70 (setenta) carteles indicadores de lomos de burro, como así también téngase por declarado desierto a su Segundo Llamado, conforme Actas de Apertura obrantes a fs. 28 y 33, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la compra directa de 70 (setenta) carteles indicadores de lomos de burro, objeto de la Licitación Privada que nos ocupa, con un presupuesto oficial de \$ 172.900.- (pesos ciento setenta y dos mil novecientos), en la Firma **Electrovia – Industria Publicitaria S.R.L.**, con domicilio en Pje. Pío XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta dicho importe total, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, según lo establecido en el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA